

MEMORANDO

(672)

Bogotá, 19 de junio de 2026

PARA: **JAVIER ALBEIRO HERNANDEZ JARAMILLO**

Profesional Universitario Código 219 Grado 18

DE: **ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO**

Alcaldesa Local de La Candelaria

Supervisora Contrato de Prestación de servicios FDLC-CPS-089-2026

ASUNTO: Concepto de viabilidad de cesión No. 1 al contrato FDLC-CPS-089-2026

Cordial saludo, En atención a la comunicación, donde la contratista DIANA ZORAIDA ROMERO SALINAS identificado con C.C. No. 1.019.094.992, solicita la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-089-2026 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la planeación, formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión de la localidad para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.", previo a emitir concepto, es preciso analizar los siguientes elementos:

1. El contrato se encuentra en ejecución.
2. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*.
3. La contratista solicito la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-089-2026, en los siguientes términos: "La presente solicitud obedece a motivos personales que actualmente me impiden continuar con el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales en las condiciones requeridas, situación que me imposibilita garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a mi cargo hasta la terminación del contrato."

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el análisis técnico y jurídico efectuado en el presente concepto, a la solicitud de cesión por parte del contratista y según las condiciones pactadas en el contrato, fruto del acuerdo de voluntades entre la Alcaldía Local de La Candelaria y el contratista, en mi calidad de supervisora del contrato autorizo la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-089-2026, toda vez que la misma se encuentra de conformidad a la normatividad vigente.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: - Ginneth Melissa Ruiz Segura Abogada contratista FDLC.

Revisó y aprobó: Vivian L. Prieto T. – Abogada especialista FDLC